



Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Bellavista, 16 de Abril del 2018.

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 049-2018-D-FCA-UNAC

Visto la Carta N° 008-CIE-FCA-UNAC del 16/04/2018, mediante el cual la Jefa del Centro de Incubadoras Empresariales, Dra. Flor de María Garivay Torres propone desarrollar el Seminario Internacional Emprende FCA UNAC 2018 a realizarse el día 23/06/2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 52 de la Ley 30220, relacionado con la Incubadora de empresas, establece que la universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones. Cada universidad establece la reglamentación correspondiente.

Que, el Artículo 124 de la Ley 30220, relacionado con la Responsabilidad social universitaria, establece que la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Que, el Artículo 125 de la Ley 30220, relacionado con los Medios de promoción de la responsabilidad social universitaria, establece que cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones

Accreditación Sio Si...



Haciendo la diferencia





Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente.

Acreditación Si o Si...

Que, el Artículo 1 del Estatuto UNAC, establece que la Universidad Nacional del Callao se dedica a la innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, extensión y responsabilidad social y la formación profesional, así como de líderes críticos y autocríticos globalmente competitivos y autosuficientes, con iniciativa emprendedora, ética y conciencia ambiental, para contribuir al desarrollo humano, económico, social e independiente de nuestra Patria.

Que, el Artículo 4 del Estatuto UNAC, establece que la Universidad Nacional del Callao tiene como sede central la Ciudad Universitaria y demás locales, ubicados en la Provincia Constitucional del Callao, asimismo cuenta con una sede en la Provincia de Cañete ubicada en la Región Lima Provincias. Para el cumplimiento de sus fines, establece centros de investigación, experimentación, aplicación, de formación de calidad y de servicios en los niveles de pregrado y posgrado a través de la extensión y responsabilidad social y de educación continua en sus sedes, en concordancia con las necesidades y planes de desarrollo nacional y regional.



Que, el Artículo 6 del Estatuto UNAC, establece que la Universidad Nacional del Callao puede integrarse en redes universitarias y científicas, nacionales e internacionales con criterios de calidad, pertinencia y responsabilidad social, a fin de brindar una formación de calidad, centrada en la investigación y la formación de profesionales en el nivel de pregrado y posgrado.

...Haciendo la diferencia

Que, el Artículo 13, numeral 13.13 del Estatuto UNAC, establece que la Universidad Nacional del Callao promueve la formación de incubadoras de empresas de estudiantes, con fines de investigación, emprendimiento, capacitación profesional y extensión y responsabilidad social.

Que, según lo normado en el artículo 12, numerales 12.2 y 12.16 del Estatuto, la Universidad se rige por el principio del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad, a través de la extensión social y responsabilidad social, entendida como la transmisión biunívoca de los conocimientos y valores culturales entre la comunidad y la Universidad, hechos que se traducen a través del desarrollo académico y profesional integral, comprendiéndose eventos de distinta naturaleza académica para el mejoramiento y reforzamiento de la calidad educativa;





Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

Acreditación Si o Si...

Que, de conformidad con los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2 y 189.3 del Estatuto, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, preside el Consejo de Facultad y dirige la gestión administrativa y académica de la Facultad, estando encargado de cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, de acuerdo con sus planes de desarrollo, funcionamiento y presupuesto, mejorando los niveles de calidad educativa de los estudiantes y docentes, realizando actividades académicas y administrativas complementarias tales como eventos científicos, culturales y tecnológicos de diversa índole;

Que, el artículo 289, numerales 289.9, 289.9, 289.24 y 289.26 del Estatuto, establece que constituyen derechos de los estudiantes el participar en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad, recibir capacitación, asesoramiento técnico y/o empresarial, así como participar en otras actividades de responsabilidad social universitaria que realice la Universidad;

Que, el Plan de estudios de la Carrera Profesional de Administración 2016, incorpora la ejecución de actividades relacionadas con la aplicabilidad de los Artículos 52, 124 y 125 de la Ley 30220 y los Artículos 1, 4, 6, 12, 13, 187, 189 y 289 del Estatuto UNAC.



Haciendo la diferencia

Que, conforme al documento del Visto y a los Artículos invocados de la Ley 30220 y del Estatuto de la UNAC, se ha previsto desarrollar la I Incubadora Empresarial Internacional de Tecnología, dentro del marco del Programa Incuba Emprende instaurado el año 2017 en la Sede Callao y que será alternado cada semestre académico con la Sede Cañete, a realizarse el día 23 de junio del 2018 en la Sede Cañete, el mismo que comprende: a) la **I Feria Internacional de Tecnología, Innovación, Alimentos y Agroindustria**, b) el **I Programa de Responsabilidad Social FCA Cañete**, y c) la **3ª Conferencia Internacional Business Perú – Expectations and Challenges 2021**.

Que, acorde con lo expuesto, el Decano propone el Logotipo que identifica a este magno evento y la designación del siguiente equipo de docentes que ejercen cátedra en la sede Cañete para su organización y conducción, los mismos que deberán establecer las comisiones e integrantes que contribuyan al éxito del evento:



FCA UNAC

Incuba - Emprende

Feria, RSU y Conferencia
Internacional Cañete 2018



Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Acreditación Si o Si...

Dr. Hernán Avila Morales	Presidente	I Incubadora Empresarial Internacional de Tecnología, Incuba Emprende: Feria, RSU y Conferencia Internacional Cañete 2018.
Mg. Ángel Pérez Irureta	Coordinador	I Feria Internacional de Tecnología, Innovación, Alimentos y Agroindustria – FCA Cañete.
Mg. Smith Briseño Vargas	Coordinador	I Programa de Responsabilidad Social FCA Cañete.
Mg. Harold Hurtado Vacalla	Coordinador	3 ^{ra} Conferencia Internacional Business Perú – Expectations and Challenges 2021, FCA Cañete.



Que, es necesario establecer el monto económico de S/ 5.00 (cinco nuevos soles) como derecho único para la emisión de certificados, por la participación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, de las Sedes Callao y Cañete que han colaborado en la organización de estos eventos.

...Haciendo la diferencia

Que, es necesario establecer el monto económico de S/ 70.00 (setenta nuevos soles) como derecho para la emisión de certificados, por la participación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, de las Sedes Callao y Cañete que no han colaborado en la organización de estos eventos, así como a los estudiantes de otras Facultades de la Universidad Nacional del Callao y de S/. 100 (cien nuevos soles) al público en general, en la **3^{ra} Conferencia Internacional Business Perú – Expectations and Challenges 2021, FCA Cañete.**

Que, según el artículo 46, numeral 46.3, inciso d), concordante con el artículo 68 del Estatuto, la Oficina de Publicaciones y Marketing es un órgano de apoyo administrativo de la Facultad de Ciencias Administrativas, encargada de brindar los servicios de apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2, 189.4 y 189.9 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.





Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Logotipo que identificará la realización de la I Incubadora Empresarial Internacional de Tecnología, dentro del marco del Programa Incuba Emprende, a realizarse el día 23 de junio del 2018 en la Sede Cañete, tal y como aparece a continuación.



FCA UNAC

Incuba - Emprende

Feria, RSU y Conferencia Internacional Cañete 2018

SEGUNDO: APROBAR con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la realización de la I Incubadora Empresarial Internacional de Tecnología, a realizarse el día 23 de junio del 2018 en la Sede Cañete, acorde con la siguiente estructura organizativa:



Dr. Hernán Avila Morales	Presidente	I Incubadora Empresarial Internacional de Tecnología, Incuba Emprende: Feria, RSU y Conferencia Internacional Cañete 2018.
Mg. Ángel Pérez Irureta	Coordinador	I Feria Internacional de Tecnología, Innovación, Alimentos y Agroindustria – FCA Cañete.
Mg. Smith Briseño Vargas	Coordinador	I Programa de Responsabilidad Social FCA Cañete.
Mg. Harold Hurtado Vacalla	Coordinador	3 ^{ra} Conferencia Internacional Business Perú – Expectations and Challenges 2021, FCA Cañete.

TERCERO: DISPONER con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la emisión de las resoluciones decanales relacionados con los proyectos y programas del evento así como de los estudiantes, docentes y trabajadores que colaborarán con del equipo central, en la organización y ejecución de la I Incubadora Empresarial Internacional de Tecnología, a realizarse el día 23 de junio del 2018 en la Sede Cañete, a propuesta del Presidente y los coordinadores.





Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

CUARTO: DISPONER con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, que la Oficina del Centro de Incubadoras Empresariales en coordinación con la Oficina de publicaciones y Marketing, promuevan este trascendental evento, para garantizar la participación de profesores y estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas y público interesado.

QUINTO: APROBAR con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el monto económico de S/ 5.00 (cinco nuevos soles) como derecho único para la emisión de certificados, por la participación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, de las Sedes Callao y Cañete que han colaborado en la organización de estos eventos.

SEXTO: APROBAR con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el monto económico de S/ 70.00 (setenta nuevos soles) como derecho para la emisión de certificados, por la participación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, de las Sedes Callao y Cañete que no han colaborado en la organización de estos eventos, así como a los estudiantes de otras Facultades de la Universidad Nacional del Callao y de S/. 100 (cien nuevos soles) al público en general, en la **3^{ra} Conferencia Internacional Business Perú – Expectations and Challenges 2021, FCA Cañete.**

SÉPTIMO: HACER de conocimiento la presente Resolución a las dependencias académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y a otras instancias relacionadas con el caso, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas




Dr. Hernán Avila Morales
DECANO

Acreditación Si o Si...



Haciendo la diferencia

